

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE GRANADA Y CÓRDOBA EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL TURISMO.

Córdoba, a 24 de julio de 2020

Reunidos, D. Luis Miguel Salvador García, Alcalde de Granada y D. José María Bellido Roche, Alcalde de Córdoba.

MANIFIESTAN

I. Que es competencia de los ayuntamientos la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Que las ciudades que firman este acuerdo son destinos turísticos culturales, basados en sus valiosos patrimonios históricos y artísticos, en las manifestaciones gastronómicas, culturales, artesanas, así como en tradiciones y fiestas religiosas.

III. Que las dos ciudades tienen alta conectividad a través de la línea ferroviaria de alta velocidad y que forman parte de la Red de Ciudades AVE en donde ya vienen colaborando en la promoción turística.

IV. Que en las dos ciudades, el peso económico del sector turístico y del comercio ligado al mismo es muy relevante en la economía local, en la creación de empleo y en el desarrollo del tejido económico de la ciudad.

V. Su preocupación por el impacto que la pandemia de la COVID19, el confinamiento y las restricciones internacionales a la movilidad han supuesto al sector turístico, al comercio, a la economía y al empleo en las

respectivas ciudades. Y expresan su coincidencia en la necesidad de impulsar de forma inmediata actuaciones de promoción, dirigidas prioritariamente al turismo familiar, nacional y de proximidad.

Y, en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO.-

Trabajar conjuntamente y apoyarse mutuamente para conseguir una revitalización del sector y de la actividad turística lo más rápida e intensa posible.

SEGUNDO.-

Compartir información, conocimiento y buenas prácticas en materia de seguridad sanitaria frente a la COVID19, trabajando en particular en control de aforos, organización de eventos y actuaciones escénicas, control de flujos y de grupos, así como sellos de establecimientos y turismo responsables.

TERCERO.-

Colaborarán en el diseño de productos y ofertas comunes, siempre ajustados a sus características compartidas como destinos urbanos y culturales, sobre todo, aquellos que combinen visitas guiadas, el disfrute en grupos reducidos de espacios de alto valor patrimonial y experiencias gastronómicas.

CUARTO.-

Promocionar de forma conjunta la festividad del Día de la Cruz en el año 2021, potenciando el valor compartido de esta fiesta única en España y que supone un nexo de unión entre las dos ciudades.

QUINTO.-

Establecer una línea de colaboración para el intercambio de soportes publicitarios, gestionados directa o indirectamente por cada una de las ciudades al objeto de promocionar el destino turístico Granada Ciudad en soportes publicitarios de la ciudad de Córdoba y el destino turístico de Córdoba Ciudad en soportes publicitarios de la ciudad de Granada

SEXTO.-

Asistencia mutua en actividades de promoción realizadas en beneficio de la promoción de cada uno de los destinos en el propio municipio.

SÉPTIMO.-

Organización de actividades conjuntas en terceros mercados: Presentaciones, seminarios de formación, visitas comerciales y/u otras actividades de promoción para ambos destinos dirigidas a agencias de viajes, turoperadores y otros actores del sector turístico en mercados estratégicos para las Partes que las mismas acuerden.

OCTAVO.-

Difundir en cada una de las ciudades las promociones, ofertas turísticas y programaciones culturales de las otras dos. A tal efecto los ayuntamientos firmantes se comprometen a disponer para tal fin de sus espacios y soportes publicitarios.

NOVENO.-

Tanto Granada como Córdoba, podrán contar con la colaboración de otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras de carácter público o privado, cuya cooperación técnica se considere de interés para la consecución del objeto del presente Protocolo.

DÉCIMO.-

Las partes firmantes suscribirán los convenios específicos que, en su caso, estimen necesarios para la ejecución y desarrollo de los objetivos comunes expresados en el presente Protocolo General de Actuación.

UNDÉCIMO.-

La firma del presente Protocolo no supone para las Administraciones firmantes ningún compromiso jurídico o económico concreto ni exigible

El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor tras la aprobación por el órgano competente de cada Administración Local sin perjuicio de su firma en acto conjunto en el día y lugar indicado. Su vigencia será de DOS (2) años. Transcurrido este periodo podrá ser prorrogado por un año más siempre que concurra la voluntad de todas las Partes, mediante acuerdo expresado por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del presente Protocolo.

Cualquiera de las Partes podrá modificar el presente Protocolo mediante escrito que habrá de ser aprobado por las partes conforme al procedimiento administrativo que resulte de aplicación para cada entidad.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en tres ejemplares en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE,

José María Bellido Roche

POR EL AYUNTAMIENTO DE
GRANADA
EL ALCALDE

Luis Miguel Salvador García Roche